

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día treinta y uno de julio del año dos mil catorce. Se deja constancia del retiro de doctor Mario Francisco Valdivieso Castaneda y del magistrado Miguel Alberto Trejo Escobar a las nueve horas y treinta minutos. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente en funciones, doctor Florentín Meléndez Padilla, y de los Magistrados: licenciado Edward Sídney Blanco Reyes; licenciada María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huevo, Elsy Dueñas de Avilés, y José Roberto Argueta Manzano, y doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: I) INFORMES. II) SOLICITUD DE ANTEJUICIO Y PETICION DE DESAFUERO PRESENTADA POR LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos, por parte del Magistrado Presidente en funciones. Magistrada Fortín Huevo: eleva una protesta sobre la ausencia de magistrados de Corte a esta hora, dada la situación de trascendencia en el país. Se une a la protesta la magistrada Regalado. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los magistrados: doctor Jaime y licenciado González. Magistrado Jaime: propone que la solicitud de antejuicio y petición de desafuero presentada por la Fiscalía General de la República se incorpore en la agenda del día como primer punto. Se llama a votar por modificar la agenda del día, incluyendo la petición de antejuicio como segundo punto: diez votos. I) INFORMES. No se proporcionan informes. II) SOLICITUD DE ANTEJUICIO Y PETICION DE DESAFUERO. Se presenta el requerimiento presentado

el día de ayer y se relaciona que se envió previamente a cada magistrado para su conocimiento. Magistrado Meléndez: relaciona que esta situación es delicada y requiere que se conozca efectivamente por este Pleno. Magistrado Blanco: reflexiona sobre la actuación de la Corte en las peticiones de antejuicio y expresa que la investigación hecha por la Fiscalía General de la República relaciona los resultados de intervenciones telefónicas autorizadas previamente y la relación de los hechos que deberán ser ventilados en los procesos penales. Por su parte, propone que, vista la identificación de los elementos de juicio se declare ha lugar al antejuicio y la suspensión inmediata de cada uno de los jueces, ya que se vuelve además imperante proteger los expedientes que existen en cada sede judicial. Agrega que deberán nombrarse en su lugar a las personas que deben de atender la jurisdicción. Magistrada Fortín Huezco: coincide en lo delicado que es que se mantengan en el puesto los jueces señalados y por ello propone que aplique el procedimiento dispuesto en el artículo 54-A de la Ley de la Carrera Judicial y se siga el trámite acordado de las solicitudes de antejuicio que incluye la oportunidad de defenderse de las imputaciones hechas. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Claros de Ayala. Interviene el magistrado González expresando que permite la aplicación de una medida cautelar y la aplicación del artículo 54-A de la Ley de la Carrera Judicial. Magistrado Blanco: considera que debería aplicarse la suspensión prevista en el artículo 54-A de la Ley de la Carrera judicial como lo propone la Magistrada Fortín. **Magistrada Rivas Galindo: se suma al planteamiento hecho por la magistrada Fortín, en virtud de que los antejuicios que hemos encontrado ha habido la oportunidad del derecho de audiencia y defensa de los inculcados y si me parece que en este momento procede el 54 de la Ley de la Carrera Judicial, a efecto de que se proceda a la**

suspensión inmediata de los tres jueces; pero también de igual manera yo propondría que aquí decidamos quiénes son los que se van a llamar, por la responsabilidad que implica y la cautela que se debe de proteger y cuidar los expedientes que han quedado y de ser posible que inmediatamente salgan de ahí y que podamos aquí seleccionar jueces que realmente también sean probos y confiables y diré que aquí se haga, no dejarlo al trámite tradicional de Secretaría, sino que aquí nosotros podamos delimitar quiénes deberían de ser los jueces y se les llame inmediatamente, de ser posible que asuman hoy mismo o mañana mismo, que se pueda prorrogar días hábiles (pero allá creo que no estarían en vacación todavía). Entonces para que ahora mismo asuman y vayan a finiquitar o auditar los tribunales; yo sí diría que incluso podrían ir acompañados inmediatamente de la auditoría de los tres tribunales, que sea una resolución un poco más integral para efectos de que también se le dé trámite lo más pronto posible a los antejuicios y podamos estarlos resolviendo no años después sino casi un mes, diría yo, si aquí está bien sustentado, al menos de la leída que he dado, son doce casos donde hay realmente intervención telefónica y se tiene la información cruzada de los hechos, es un poco alarmante esta situación. Yo por lo menos acompaño esa propuesta e incorporo esas otras propuestas adicionales, porque no puede tener el trámite que le damos y a ver cuándo se decide y a lo mejor nosotros podríamos, que nos han delegado la cuestión del Departamento de Investigación Judicial, hablar con la jefatura para efectos de que se forme un equipo que inmediatamente vaya también a auditar estos tribunales, si aquí lo tienen a bien. Magistrado Meléndez: resume las tres propuestas: 1) aplicar el artículo 54-A de la Ley de la Carrera Judicial como medida

cautelar; 2) decidir quiénes cubrirán cada sede judicial, y 3) señalar la audiencia prevista para cada juez a razón del derecho de defensa que les asiste. **Se llama a votar por iniciar el procedimiento de antejuicio a la solicitud presentada por el señor Fiscal General de la República contra los jueces Especializados de Instrucción y Sentencia de San Miguel y el Juez de Paz de Guatajiagua, Morazán, licenciados Jorge González Guzmán, Enrique Beltrán Beltrán y José Rodolfo Castillo Morales, respectivamente, por los delitos de Cohecho propio e impropio en perjuicio de la Administración pública, concediéndoles audiencia en virtud de su derecho de defensa previsto en la Constitución: doce votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. **Se llama a votar por: a) aplicar el artículo 54-A de la ley de la Carrera Judicial hasta por el plazo de seis meses a los licenciados: Jorge González Guzmán, Enrique Alberto Beltrán Beltrán y José Rodolfo Castillo Morales, en sus cargos como jueces propietarios, dando inicio con ello al proceso disciplinario dispuesto conforme a la Ley de la Carrera Judicial, contra los tres profesionales mencionados: doce votos. b) Por llamar como juez suplente al Juzgado de Instrucción Especializado de San Miguel a la licenciada Glenda Yamileth Baires: doce votos. c) Por llamar como juez suplente al Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel al licenciado Roberto Emmanuel Campos: doce votos. d) Por llamar como juez suplente al Juzgado de Paz de Guatajiagua al licenciado Omar Alexander Hernández: doce votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado

González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. Se da por terminada la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, con la presencia de los magistrados votantes en la última decisión. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.